



## Resumen de Proyección de Propuestas Presidenciales bajo diferentes Interpretaciones

*Elaborado por:*

*Act. Francisco Miguel Aguirre Farías, Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal y*

*Act. Roberto José Díaz García.*

*Valuaciones Actuariales del Norte S.C., por Grupo VAN.*

**Miembros de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.**

Esta investigación muestra los costos estimados de la iniciativa presidencial en relación con las pensiones bajo el supuesto de que se complementaría la **PENSIÓN** del IMSS y del ISSSTE hasta alcanzar lo que fuera menor entre el 100% del salario base de cotización y 16,777 pesos mensuales (actualizables). También se muestra la proyección del costo de reducir la edad para acceder a la Pensión del Adulto Mayor de 65 a 60 años, que propone la candidata Xóchitl Gálvez.

Extracto de la Iniciativa del presidente – “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto y, se recorre el subsecuente del artículo 123 de la Constitución [...]”

*“Las personas trabajadoras con sesenta y cinco años de edad que empezaron a cotizar a partir del 1° de julio de 1997 en el Instituto Mexicano del Seguro Social y las que estén bajo el régimen de cuentas individuales que cotizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrán derecho a que su pensión de retiro por vejez sea igual a su último salario hasta por un monto equivalente al salario promedio registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos que establezca la ley.” (pág. 9)*

Propuesta de Xóchitl Gálvez

*Disminuir de 65 a 60 la edad requerida para tener acceso a la Pensión del Bienestar de los Adultos Mayores.*

Adicionalmente se elaboraron las proyecciones de costos de dicha propuesta, pero bajo la redacción que propuso la candidata Claudia Sheinbaum, dentro de “Los 100 pasos para la transformación”.

Extracto de “Los 100 pasos para la transformación” de Claudia Sheinbaum:

*“Garantizar pensiones a partir de 2024: las personas de 65 años o más que tengan salarios inferiores al salario promedio (16,777 pesos) actualizado por inflación al momento de jubilarse recibirán el 100% de su salario como pensión. Para los trabajadores que comenzaron a cotizar al IMSS a partir del 1ero de julio de 1997, así como los que están bajo el régimen de cuentas individuales en el ISSSTE.” (pág. 116)*

*“Incluir a todas las personas trabajadoras del Estado que no fueron parte de la reforma de 2020. Es decir, buscar que el número de semanas necesarias para recibir una pensión también se reduzca a 1,000 semanas e incrementar las contribuciones para que sean similares a las de las personas trabajadoras del sector privado.” (pág. 115)*

*“Sin embargo, aún falta corregir la situación de las personas que están en la generación Afore, es decir, aquellas que cotizarán con aportaciones muy bajas entre 1997 y 2030.” (pág. 114)*



Esto implica una **interpretación diferente pues considera** que si el último **SALARIO BASE DE COTIZACION** es menor a 16,777 pesos (actualizados), entonces la pensión del IMSS y del ISSSTE será complementada hasta alcanzar el 100% de dicho SBC bajo dos modalidades:

Cabe hacer notar que en las proyecciones actuariales de la propuesta de la candidata Claudia Sheinbaum se supone que las semanas de cotización para obtener una pensión de ISSSTE se igualan a las que operan en la Nueva Ley del IMSS. Así mismo se supone que en el caso del ISSSTE las aportaciones patronales (Gobierno) también se igualan a las de la Nueva Ley de IMSS. (*página 115, inciso b del documento "100 Pasos para la Transformación"*). Esto último representa un costo adicional de la propuesta, mismo que se estima en el estudio.

Estos estudios fueron elaborados por Grupo VAN como trabajo de investigación académica utilizando su experiencia en la práctica y no pretende emitir opinión alguna sobre la iniciativa del presidente o sobre la propuesta de Xóchitl Gálvez. Sólo se limita a proporcionar información a los tomadores de decisiones, pues entendemos que todos los partidos políticos (PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PT y PVEM) han manifestado su interés en apoyar reformas que mejoren las pensiones no contributivas y las de trabajadores con Cuentas Individuales en IMSS e ISSSTE, con lo cual coincidimos.

Esperamos que esta variedad de escenarios sea útil para los tomadores de decisiones.

Es importante mencionar que para realizar las proyecciones que presentamos en este documento, se tuvieron que elegir hipótesis actuariales, demográficas y financieras cuya modificación pudiera arrojar un número infinito de resultados, sin embargo, creemos que las tendencias siempre serán similares.

Aunado a la complejidad para escoger los supuestos mencionados en el párrafo anterior, es necesario aclarar que las bases de datos de los afiliados al IMSS y al ISSSTE, fueron construidas por Grupo VAN con información de diferentes fuentes, procurando que fueran muy similares a la realidad de cada Institución.

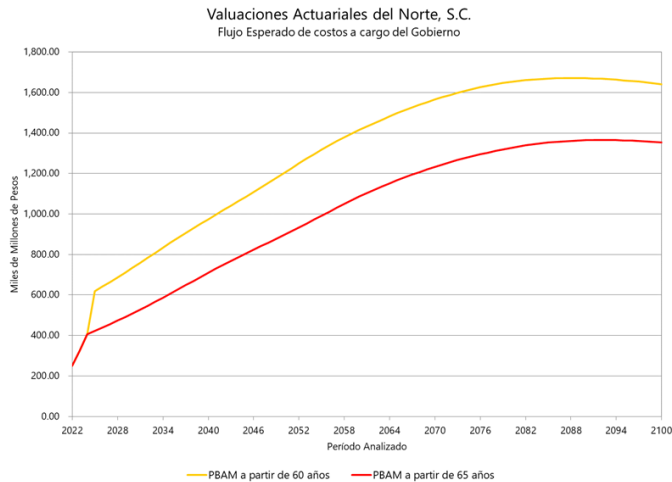
Dado lo anterior, los resultados que aquí se presentan muestran únicamente órdenes de magnitud de lo que estimamos que serán las tendencias de los costos estimados proyectados y sus valores presentes. También se presentan las Primas Óptimas de Liquidez que se requerirían para fondear estas prestaciones de manera nivelada.

Cabe aclarar que, dado que una de las prestaciones es complementaria, los resultados son aún más sensibles a los cambios en las hipótesis actuariales.

## Resultados

### Apartado 1. Proyección de Costos de la Propuesta de reducción de Edad para PBAM

Así mismo, reiteramos los resultados de la proyección de costos de la propuesta de la candidata Xóchitl Gálvez, la cual implica una reducción en el requisito de edad de 65 a 60 años para tener acceso a la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores (PBAM).



Flujo Esperado de costos a cargo del Gobierno  
(Miles de Millones de pesos de 2023)

Año	Costo Gobierno		Diferencia
	Requisito Mínimo PBAM es 65 años de Edad	Requisito Mínimo PBAM es 60 años de Edad	
2024*	405.93	405.93	0.00
2025	421.94	619.36	197.42
2026	438.52	641.30	202.79
2027	455.60	663.71	208.11
2028	473.12	686.62	213.50
2029	491.02	710.04	219.02
2030	509.29	733.97	224.68
2031	527.91	758.33	230.42
2032	546.89	783.06	236.17
2033	566.27	808.00	241.73
2034	586.08	832.96	246.88
2035	606.28	857.72	251.44
2040	710.08	974.18	264.10
2045	805.67	1,086.26	280.59
2050	896.63	1,202.42	305.79
2060	1,086.79	1,415.45	328.66
2070	1,232.14	1,564.78	332.64
2080	1,326.33	1,652.32	325.99
2090	1,364.07	1,670.23	306.15
2100	1,354.12	1,641.19	287.07

### Apartado 2. Proyección de Costos de la Iniciativa Presidencial y de sus Interpretaciones

A continuación, se muestra la suma total (IMSS + ISSSTE) de los costos actuales y futuros (órdenes de magnitud y probables tendencias) tanto de la iniciativa del presidente bajo las diferentes interpretaciones mencionadas (suponiendo PBAM adicional y suponiendo PBAM complementaria). También, se muestran las cotizaciones requeridas para el financiamiento de cada interpretación, bajo el método de Primas Óptimas de Liquidez y de Prima Media General, que en este caso arrojan el mismo resultado, así como los valores presentes de cada propuesta considerando diferentes periodos de cálculo.

Con el objeto de facilitar la comprensión de estas conclusiones mostramos nuevamente las diferentes interpretaciones de la propuesta presidencial evaluadas. Los flujos de costos totales se muestran en una gráfica y en un cuadro resumen considerando de manera independiente cada una de las siguientes interpretaciones:

**Primera Interpretación:** Flujo de costos proyectados suponiendo que el beneficio de la Iniciativa se añadiría a la **PENSIÓN** del IMSS y del ISSSTE hasta alcanzar lo que fuera menor entre el 100% del salario base de cotización y 16,777 pesos mensuales (actualizables). (los resultados de esta interpretación fueron publicados por nosotros el 01 de marzo de 2024)



En esta interpretación, los trabajadores con  $SBC > 16,777$  pesos pueden tener acceso a la pensión complementaria.

Personal elegible: Afiliados al IMSS a partir de 1997 y afiliados al ISSSTE a partir de 2008.

Escenario 1: Proyección de costos considerando que la Pensión del Adulto Mayor (PBAM) es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Escenario 2: Proyección de costos considerando que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.

**Segunda Interpretación:** Considera que el beneficio de la propuesta sólo se añadiría a la pensión del IMSS o del ISSSTE si el último **SALARIO BASE DE COTIZACION** es menor a 16,777 pesos (actualizados). Lo anterior sería hasta alcanzar el 100% de dicho SBC. En esta interpretación, los trabajadores con  $SBC > 16,777$  pesos **NO tienen acceso** a obtener la pensión complementaria.

Esta segunda interpretación también supone que son elegibles todos los afiliados cuyo ingreso al IMSS haya sido a partir de 1997 y en el caso de ISSSTE a partir del 2007. Tratándose de esta última Institución y de la presente Interpretación, se considera a su vez un incremento de las aportaciones patronales (Gobierno) y una reducción en el número requerido de semanas cotizadas para quedar iguales que las establecidas en la última ley del IMSS. Personal elegible: Afiliados al IMSS a partir de 1997 y afiliados al ISSSTE a partir de 2008.

Escenario 1: Proyección de costos considerando que la PBAM es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Escenario 2: Proyección de costos considerando que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.

**Tercera Interpretación:** Considera que el beneficio de la propuesta sólo se añadiría a la pensión del IMSS o del ISSSTE si el último **SALARIO BASE DE COTIZACION** es menor a 16,777 pesos (actualizados). Lo anterior sería hasta alcanzar el 100% de dicho SBC. En esta interpretación, los trabajadores con  $SBC > 16,777$  pesos **NO tienen acceso** a obtener la pensión complementaria.

Esta tercera interpretación supone que solamente los afiliados al IMSS entre 1997 y 2029, así como los afiliados al ISSSTE entre 2007 y 2029 son elegibles para obtener el beneficio de la propuesta. Tratándose de esta última Institución y de la presente Interpretación, se considera a su vez un incremento de las aportaciones patronales (Gobierno) y una reducción

en el número requerido de semanas cotizadas para quedar iguales que las establecidas en la última ley del IMSS.

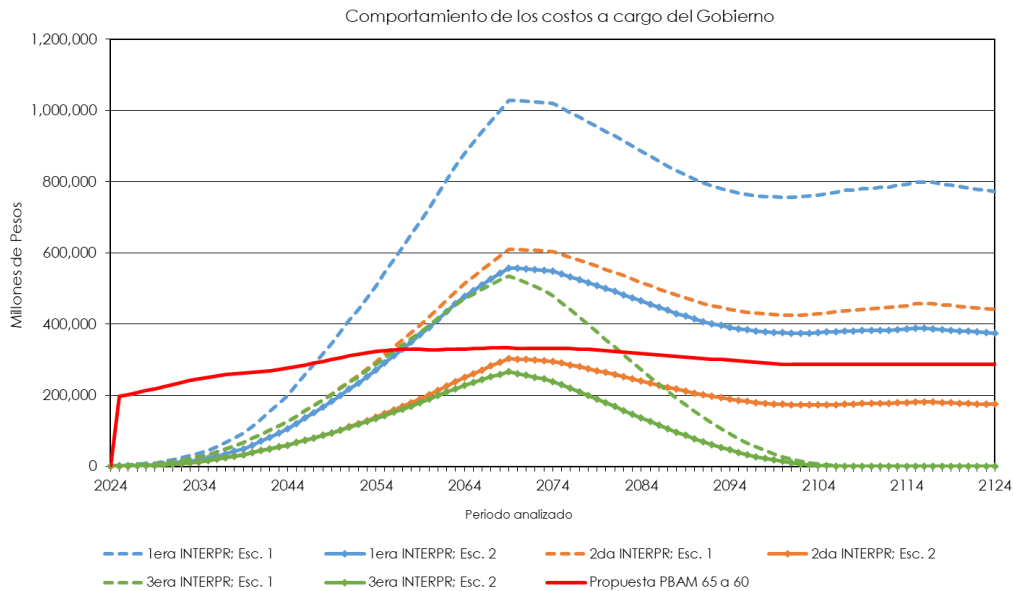
Personal elegible: Afiliados al IMSS a partir de 1997 y antes de 2030; y afiliados al ISSSTE a partir de 2008 y antes de 2030.

Escenario 1: Proyección de costos considerando que la PBAM es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Escenario 2: Proyección de costos considerando que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.

**Los siguientes resultados muestran la proyección de Costos de la Propuesta de la candidata Xóchitl Gálvez, así como de la Iniciativa Presidencial y de sus Interpretaciones:**

**Concentrado de Flujo de Costos Esperados de las Propuestas y su Interpretación**



### Flujo Total de Costos de Propuestas e Interpretaciones de Iniciativa para el Gobierno

Millones de Pesos de 2023

Año	Propuesta PBAM 65 a 60 años	Primera Interpretación		Segunda Interpretación		Tercera Interpretación	
		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
2024	0	2,556	1,257	1,819	815	1,819	815
2025	197,420	3,771	1,889	2,628	1,194	2,628	1,194
2026	202,786	4,904	2,466	3,352	1,522	3,352	1,522
2027	208,111	6,514	3,311	4,436	2,042	4,436	2,042
2028	213,499	7,965	4,061	5,360	2,471	5,360	2,471
2029	219,021	9,709	4,975	6,617	3,095	6,617	3,095
2030	224,679	14,139	7,294	10,051	4,808	10,051	4,808
2035	251,441	45,552	24,028	33,540	16,728	33,540	16,728
2040	264,104	112,638	59,941	79,438	39,829	79,438	39,829
2045	280,589	229,246	121,187	141,237	66,845	141,237	66,845
2050	305,786	378,086	199,970	221,331	103,214	219,634	102,160
2055	326,444	544,737	291,104	314,645	148,477	305,987	143,441
2060	328,660	726,225	391,617	420,618	201,785	396,967	188,858
2065	331,520	911,212	494,662	533,239	261,381	484,930	236,527
2070	332,641	1,027,917	556,866	609,625	301,545	526,386	261,531
2075	331,214	1,007,500	540,704	596,346	290,814	460,679	229,660
2080	325,988	940,659	499,311	553,611	263,842	356,725	178,837
2085	315,956	871,785	456,140	508,227	234,733	251,512	126,726
2090	306,154	807,461	414,817	464,974	206,314	155,500	78,608
2095	296,613	767,531	386,826	437,063	185,833	78,665	39,868
2100	287,070	756,566	375,844	426,076	174,566	27,903	14,060

### Prima Requerida para Financiar de manera nivelada cada una de las Propuestas y sus Interpretaciones como porcentaje de la Nómina Base de Cotización (POL y PMG)\*

Millones de Pesos de 2023

Año	Propuesta PBAM 65 a 60 años	Primera Interpretación		Segunda Interpretación		Tercera Interpretación	
		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
	<b>No Aplica % Se muestra Costo Anual</b>	<b>6.41% del SBC</b>	<b>3.35% del SBC</b>	<b>3.77% del SBC</b>	<b>1.74% del SBC</b>	<b>2.88% hasta 2090 del SBC</b>	<b>1.4% hasta 2090 del SBC</b>
2024	0	292,057	152,746	171,768	79,130	131,319	63,777
2025	197,420	302,400	158,155	177,824	81,920	135,949	66,026
2026	202,786	307,999	161,083	181,110	83,434	138,461	67,246
2027	208,111	313,989	164,216	184,631	85,056	141,153	68,553
2028	213,499	320,282	167,508	188,326	86,758	143,978	69,925
2029	219,021	326,036	170,517	191,710	88,317	146,565	71,181
2030	224,679	332,502	173,898	195,501	90,064	149,463	72,589
2035	251,441	363,942	190,342	213,804	98,496	163,456	79,385
2040	264,104	390,269	204,111	229,254	105,613	175,268	85,121
2045	280,589	412,124	215,541	242,064	111,514	185,061	89,878
2050	305,786	429,653	224,709	252,529	116,335	193,062	93,763
2055	326,444	442,786	231,577	260,182	119,861	198,913	96,605
2060	328,660	451,051	235,900	265,046	122,102	202,631	98,411
2065	331,520	454,853	237,888	267,247	123,116	204,314	99,228
2070	332,641	456,627	238,816	268,263	123,584	205,091	99,605
2075	331,214	459,598	240,370	270,158	124,456	206,539	100,309
2080	325,988	462,706	241,995	271,908	125,263	207,877	100,959
2085	315,956	464,996	243,193	273,260	125,886	208,911	101,461
2090	306,154	466,725	244,097	274,229	126,332	209,652	101,821
2095	296,613	467,325	244,411	274,561	126,485	0	0
2100	287,070	466,824	244,149	274,350	126,388	0	0

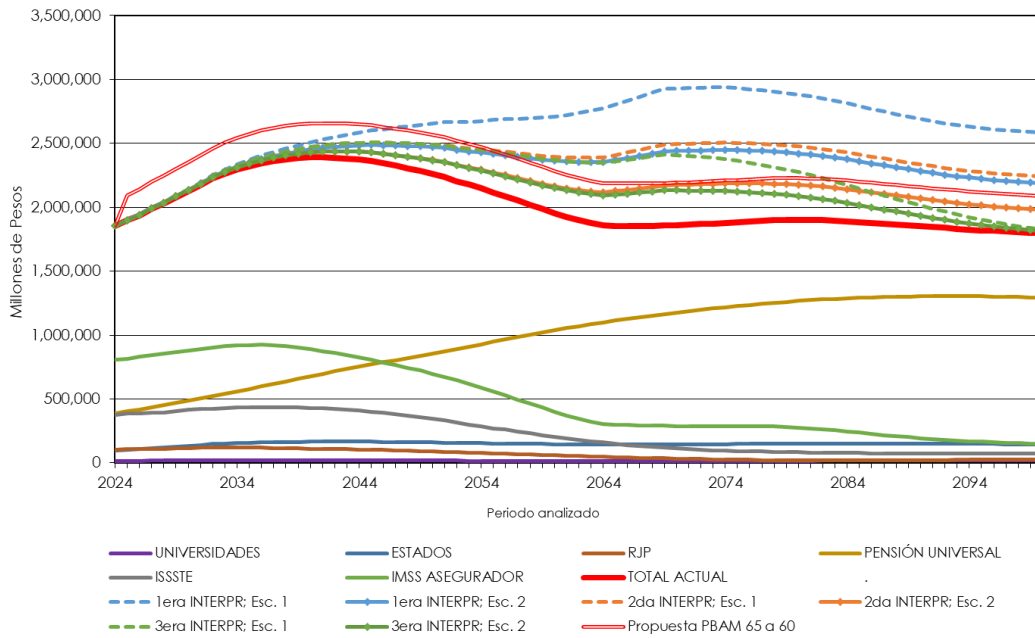
\* POL = Prima Óptima de Liquidez y PMG = Prima Media General.

Los siguientes resultados muestran la **Proyección de Costos de la Propuesta de la candidata Xóchitl Gálvez, así como de la Iniciativa Presidencial y de sus Interpretaciones, agregados a los flujos esperados de los compromisos por pensiones ya existentes:**

**Agregado Instituciones de Seguridad Social\***

\*No incluye PEMEX, CFE, LYF, Banca Desarrollo, Ferronales, Municipios entre otros

Comportamiento de los costos a cargo del Gobierno



**Flujo Total de Costos para el Gobierno**

Millones de Pesos de 2023

Año	Esquemas Actuales sin	Propuesta PBAM 65 a 60 años	Primera Interpretación		Segunda Interpretación		Tercera Interpretación	
			Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
2024	1,853,750	1,853,750	1,856,413	1,855,060	1,855,635	1,854,592	1,855,635	1,854,592
2025	1,897,687	2,095,107	1,901,616	1,899,656	1,900,413	1,898,923	1,900,413	1,898,923
2026	1,938,004	2,140,791	1,943,113	1,940,574	1,941,482	1,939,580	1,941,482	1,939,580
2027	1,989,689	2,197,800	1,996,474	1,993,139	1,994,291	1,991,803	1,994,291	1,991,803
2028	2,030,905	2,244,404	2,039,196	2,035,133	2,036,466	2,033,464	2,036,466	2,033,464
2029	2,081,159	2,300,180	2,091,261	2,086,337	2,088,020	2,084,361	2,088,020	2,084,361
2030	2,127,095	2,351,774	2,141,819	2,134,692	2,137,512	2,132,068	2,137,512	2,132,068
2035	2,323,545	2,574,986	2,371,020	2,348,590	2,358,330	2,340,862	2,358,330	2,340,862
2040	2,390,725	2,654,829	2,508,024	2,453,152	2,473,200	2,432,028	2,473,200	2,432,028
2045	2,360,925	2,641,515	2,599,643	2,487,122	2,507,653	2,430,289	2,507,653	2,430,289
2050	2,261,373	2,567,159	2,654,968	2,469,544	2,491,417	2,368,561	2,489,684	2,367,485
2055	2,116,699	2,443,143	2,683,604	2,419,647	2,443,762	2,270,981	2,434,846	2,265,800
2060	1,956,132	2,284,791	2,712,033	2,363,759	2,393,517	2,165,974	2,369,118	2,152,655
2065	1,854,866	2,186,387	2,803,752	2,369,998	2,409,819	2,126,981	2,359,918	2,101,344
2070	1,859,608	2,192,249	2,930,422	2,439,726	2,494,445	2,173,748	2,408,381	2,132,438
2075	1,883,241	2,214,455	2,932,491	2,446,342	2,504,204	2,186,192	2,363,658	2,122,910
2080	1,901,916	2,227,905	2,881,126	2,421,648	2,478,183	2,176,687	2,273,959	2,088,580
2085	1,884,943	2,200,899	2,792,026	2,359,470	2,413,762	2,129,302	2,147,298	2,017,249
2090	1,851,801	2,157,955	2,691,548	2,283,081	2,335,410	2,066,466	2,014,081	1,933,917
2095	1,820,525	2,117,138	2,618,413	2,222,486	2,274,909	2,013,765	1,902,687	1,862,205
2100	1,798,145	2,085,215	2,584,312	2,188,489	2,240,955	1,979,597	1,827,311	1,812,855



**A continuación, se muestra un concentrado de Valores Presentes de Flujos de Costos Estimados de la Propuesta de la candidata Xóchitl Gálvez, así como de la Iniciativa Presidencial y de sus Interpretaciones:**

Concentrado de Valores Presentes

Tasa Real de Rendimiento 3.00%

(miles de millones de pesos de 2024)

Periodo	Costo de Propuesta PBAM	Costo de Iniciativa de Pensión					
	Modificando requisito de	Interpretación 1		Interpretación 2		Interpretación 3	
	edad 65 a 60 años	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
10 años	1,599.62	100.83	52.11	71.71	34.38	71.71	34.38
25 años	3,901.29	1,354.42	715.50	884.17	426.97	884.17	426.97
50 años	6,519.42	7,227.47	3,877.76	4,317.88	2,084.80	4,052.83	1,950.78
75 años	7,737.52	10,801.94	5,749.85	6,402.24	3,050.29	5,147.60	2,499.83

**Comentarios Finales**

En los resultados anteriores se puede observar que, bajo cualquier interpretación, el sólo hecho de sumar el PBAM a la pensión del ISSSTE o del IMSS para después comparar con los límites que se establecen en la iniciativa del presidente o en las propuestas, reduce los costos prácticamente a la mitad. Esto dado que se trataría de una pensión complementaria.

Evidentemente, la iniciativa del presidente bajo cualquiera de sus interpretaciones y la propuesta de Xóchitl Gálvez generarían costos adicionales a través del tiempo. Sin embargo, no nos atrevemos a comentar si son o no viables financieramente, pues esto dependerá del análisis macroeconómico que seguramente realizarán el poder ejecutivo y el poder legislativo de nuestro país tomando en cuenta los resultados preliminares presentados en este análisis o las evaluaciones que realice en su momento la SHCP con información más precisa.

En el documento que se anexa se desglosan los resultados mencionados en este resumen y al final recordamos lo que desde hace más de una década hemos propuesto; la creación de una Ley Marco o General que establecería "Pisos y Techos" de los montos de las pensiones y de los requisitos para obtenerlas para cada uno de los siguientes tres grupos de mexicanos: Los amparados exclusivamente por la pensión no contributiva, los afiliados al IMSS y los servidores públicos o universitarios. Esto con la intención de resolver, de manera holística, el grave problema financiero y social, así como de heterogeneidad de los sistemas de pensiones en México.





## ANEXO 1.

### Ejemplos de Tasas de Reemplazo de la Iniciativa Presidencial y sus Interpretaciones

Las siguientes gráficas muestran ejemplos de cálculo de Tasas de Reemplazo para el IMSS y para el ISSSTE por nivel salarial bajo las siguientes interpretaciones de la propuesta presidencial:

**Primera Interpretación:** Suponiendo que el beneficio de la Iniciativa se añadiría a la **PENSIÓN** del IMSS y del ISSSTE solo hasta alcanzar lo que fuera menor entre el 100% del salario base de cotización y 16,777 pesos mensuales (actualizables). *Esta interpretación corresponde a la Primer Publicación del día 1 de marzo de este año.*

Gráfica 1.a): Considera que la Pensión del Adulto Mayor (PBAM) es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Gráfica 1.b): Considera que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.

**Segunda Interpretación:** Considera que el beneficio de la propuesta sólo se añadiría a la pensión del IMSS o del ISSSTE si el último **SALARIO BASE DE COTIZACION** es menor a 16,777 pesos (actualizados). Lo anterior sería hasta alcanzar el 100% de dicho SBC. Esta segunda interpretación también supone que son elegibles todos los afiliados cuyo ingreso al IMSS haya sido a partir de 1997 y en el caso de ISSSTE a partir del 2007.

Gráfica 2.a): Considera que la Pensión del Adulto Mayor (PBAM) es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Gráfica 2.b): Considera que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.

**Tercera Interpretación:** Considera que el beneficio de la propuesta sólo se añadiría a la pensión del IMSS o del ISSSTE si el último **SALARIO BASE DE COTIZACION** es menor a 16,777 pesos (actualizados). Lo anterior sería hasta alcanzar el 100% de dicho SBC. Esta tercera interpretación supone que solamente los afiliados al IMSS entre 1997 y 2029, así como los afiliados al ISSSTE entre 2007 y 2029 son elegibles para obtener el beneficio de la propuesta.

Gráfica 3.a): Considera que la Pensión del Adulto Mayor (PBAM) es adicional a la otorgada por la Iniciativa.

Gráfica 3.b): Considera que la PBAM es complementaria a la otorgada por la Iniciativa, es decir, que la PBAM se suma a la Pensión del IMSS o del ISSSTE antes de comparar con el 100% del SBC o con los 16,777 pesos, lo que sea menor.



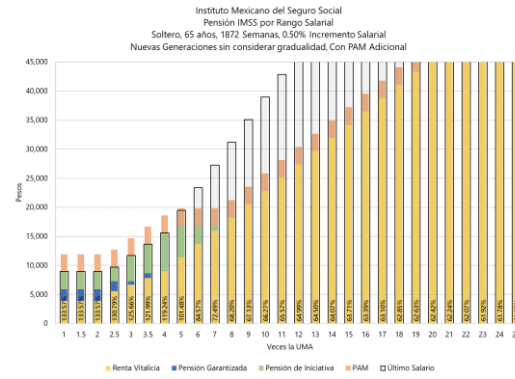
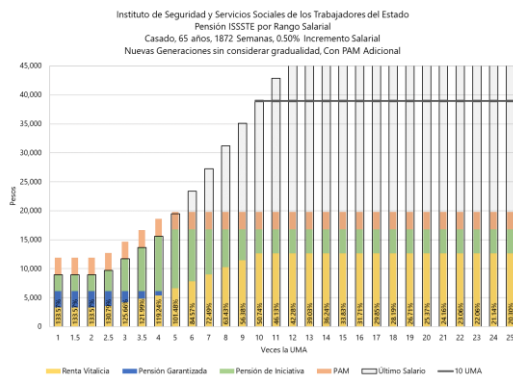
En las gráficas mencionadas se puede apreciar a que trabajadores beneficiaría la propuesta presidencial dependiendo de la interpretación y del rango salarial. También se puede detectar que en el caso de las interpretaciones Segunda y Tercera podría existir una discontinuidad en el monto de las pensiones entre rangos salariales, pues una persona cuyo salario sea menor o igual a 16,777 pesos (actualizables) recibirá el 100% de su SBC, mientras que un trabajador con un ingreso de 16,778 pesos (un peso adicional) sólo recibirá su pensión del IMSS o del ISSSTE que probablemente sea del 66% de su SBC para el primer instituto y del 85% para el segundo.

En dichas gráficas también se puede observar que en caso de que la PBAM fuera adicional, un gran número de trabajadores se jubilarían con una pensión mayor a su último salario base de cotización, lo cual no creemos que sea lo que se pretende.

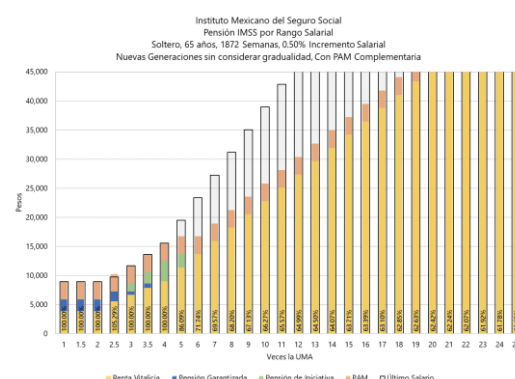
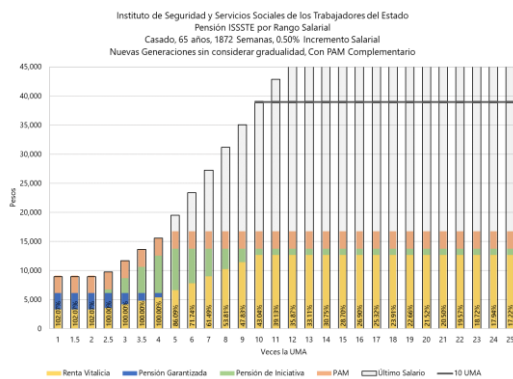
## ISSSTE

## IMSS

### Interpretación 1. Gráfica 1.a)



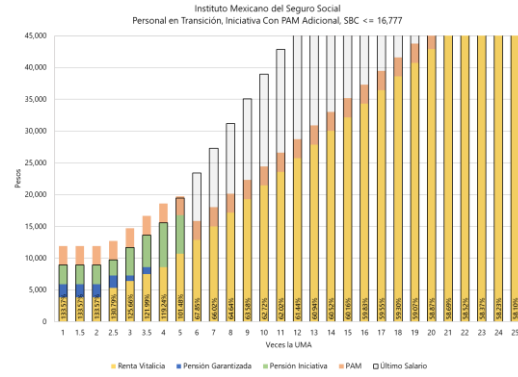
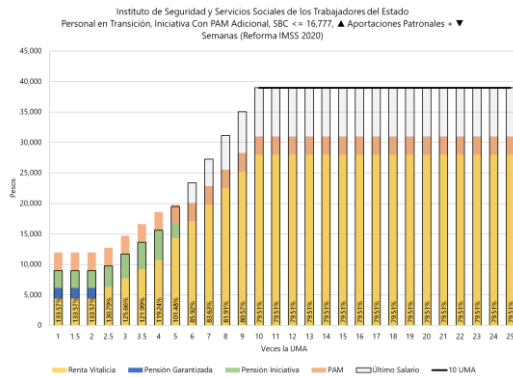
### Interpretación 1. Gráfica 1.b)



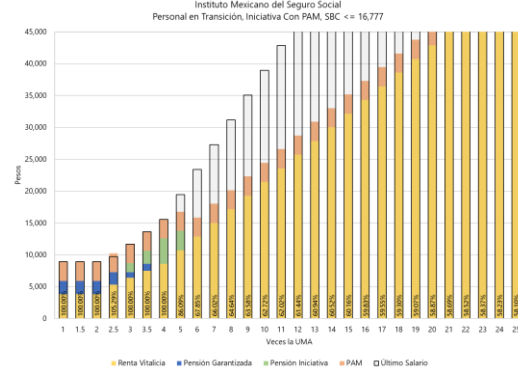
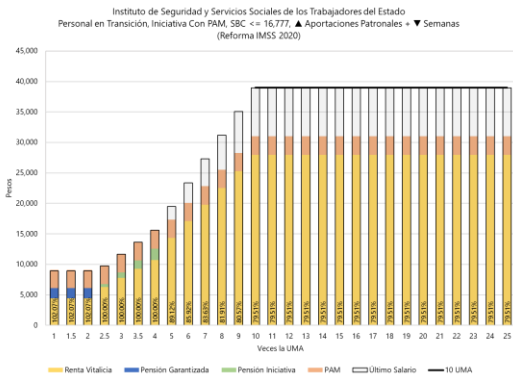
# ISSSTE

# IMSS

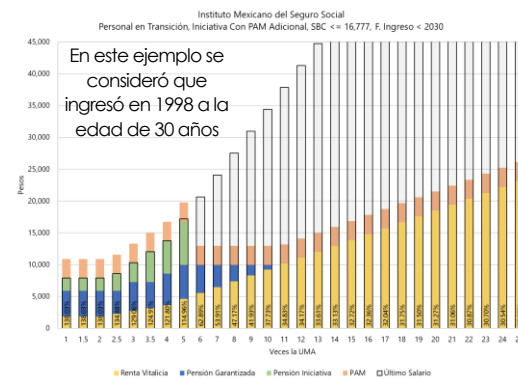
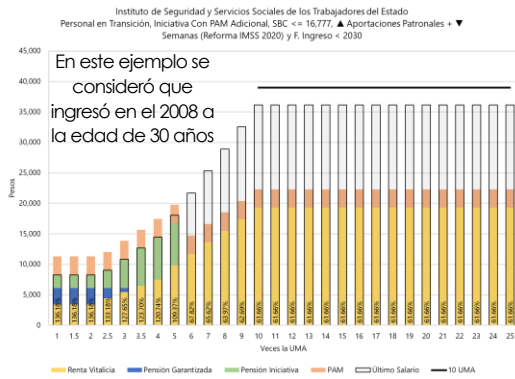
## Interpretación 2. Gráfica 2.a)



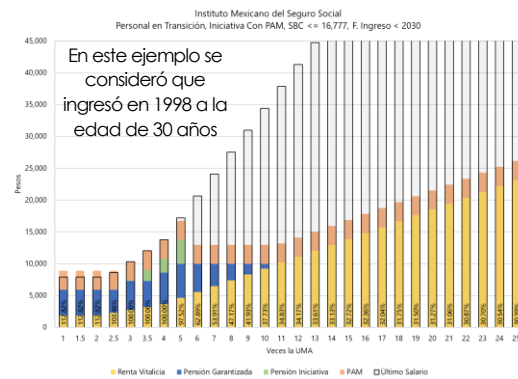
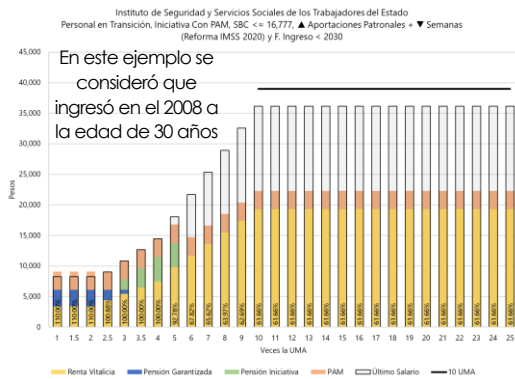
## Interpretación 2. Gráfica 2.b)



## Interpretación 3. Gráfica 3.a)



## Interpretación 3. Gráfica 3.b)





Asociación Mexicana de  
Actuarios Consultores, A.C.



**Para mayor detalle, consultar la página web de Valuaciones Actuariales del Norte. <https://actuariales.com.mx/documentos-de-investigacion-y-analisis/> y las redes sociales <https://twitter.com/actuariales> y <https://twitter.com/vangrupo> donde podrán descargar el documento de investigación completo.**